



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

En MADEMA, estamos comprometidos con la excelencia en la prestación de servicios de limpieza, jardinería y mantenimiento básico, y reconocemos el papel fundamental que nuestros proveedores desempeñan para alcanzar este objetivo. Este Código de Conducta establece los principios y expectativas que esperamos de todos nuestros proveedores, asegurando una colaboración ética, responsable y mutuamente beneficiosa.

1. Integridad y Ética Empresarial:

- **Cumplimiento Legal:** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, reglamentos y normativas aplicables en México y en cualquier otro lugar donde operen. Esto incluye, pero no se limita a, leyes laborales, fiscales, ambientales y de seguridad.
- **Anticorrupción y Transparencia:** Se espera que los proveedores mantengan los más altos estándares de integridad y eviten cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión o fraude. Deben ser transparentes en sus tratos y proporcionar información precisa y veraz.
- **Conflicto de Intereses:** Los proveedores deben evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses real o potencial con MADEMA. Cualquier posible conflicto debe ser comunicado de manera oportuna.
- **Regalos y Atenciones:** Se espera que los proveedores eviten ofrecer regalos, invitaciones o cualquier tipo de atención que pueda influir en las decisiones de MADEMA. Cualquier ofrecimiento debe ser de valor nominal y acorde con las prácticas comerciales éticas.
- **Competencia Leal y Antimonopolio:** Los proveedores deben competir de manera justa y ética en todos los mercados. Queda estrictamente prohibido participar en acuerdos de fijación de precios, colusión en licitaciones, división de mercados o cualquier otra práctica que restrinja la competencia leal. La toma de decisiones comerciales debe basarse exclusivamente en la calidad, el precio y el servicio.
- **Protección de Datos Personales:** En caso de tener acceso a datos personales de clientes o empleados de MADEMA, los proveedores deben cumplir con las leyes de protección de datos aplicables y garantizar la seguridad y confidencialidad de dicha información.
- **Información Confidencial:** Los proveedores deben proteger toda la información confidencial de MADEMA a la que tengan acceso y no divulgarla a terceros sin autorización previa por escrito.
- **Responsabilidad financiera:** Todos los proveedores de MADEMA se compromete a mantener los más altos estándares de integridad en todas sus operaciones financieras. Todo proveedor debe asegurar que los registros, transacciones, facturas y reportes de gastos sean exactos, veraces y estén debidamente documentados conforme a la normativa contable y legal vigente.
- **Controles de exportación y sanciones económicas:** Los proveedores deben cumplir estrictamente con todas las leyes y reglamentos sobre controles de exportación y sanciones económicas aplicables en México y en las jurisdicciones donde operen. Queda prohibido suministrar productos o servicios que involucren a personas, entidades o países sujetos a embargos o sanciones por autoridades competentes.
- **Obligación de Informar:** Todo proveedor tiene la obligación de comunicar inmediatamente al jefe de abastecimiento y logística si tiene constancia, dudas o sospechas de cualquier forma de corrupción o conflicto de interés.
- **Garantía de No Represalia:** MADEMA garantiza la protección absoluta de quienes denuncien de buena fe.
- **Se prohíbe cualquier tipo de represalia, sanción o consecuencia** negativa contra los proveedores que informen sobre violaciones a esta política. La empresa se compromete a mantener la confidencialidad y a investigar de manera justa cualquier reporte recibido.

2. Derechos Humanos y Condiciones Laborales:

- **Trabajo Justo:** Los proveedores deben garantizar condiciones de trabajo justas y seguras para sus empleados, respetando sus derechos humanos fundamentales. Esto incluye la prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la discriminación por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición protegida por la ley.
- **Salud y Seguridad:** Los proveedores deben implementar y mantener estándares de salud y seguridad laboral para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales. Deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y equipos de protección personal adecuados.
- **Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:** MADEMA respeta el derecho de los trabajadores de sus proveedores a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, de acuerdo con las leyes aplicables.
- **Salarios y Beneficios:** Los proveedores deben asegurar que sus empleados reciban salarios justos y beneficios que cumplan con las leyes laborales y los estándares de la industria.
- **Horario Laboral:** Los proveedores deben garantizar que las jornadas de trabajo no excedan los límites legales establecidos por la normativa mexicana. Las horas extras deben ser voluntarias, remuneradas conforme a la ley y no deben realizarse de forma habitual para no comprometer la salud y seguridad del trabajador. Se debe respetar el derecho al descanso semanal y a periodos de vacaciones pagadas.
- **Reclutamiento Ético:** Los proveedores deben implementar procesos de contratación transparentes y justos. Se prohíbe el cobro de "cuotas de reclutamiento" o depósitos a los trabajadores para obtener un empleo. Todos los empleados deben recibir un contrato por escrito en su idioma nativo que detalle claramente sus condiciones laborales antes de comenzar a trabajar.

3. Calidad de los Servicios y Productos:

- **Cumplimiento de Especificaciones:** Los proveedores deben cumplir con todas las especificaciones, estándares de calidad y requisitos acordados con MADEMA para los servicios y productos proporcionados.
- **Mejora Continua:** Se alienta a los proveedores a buscar continuamente oportunidades para mejorar la calidad, eficiencia e innovación en sus servicios y productos.
- **Comunicación y Colaboración:** Los proveedores deben mantener una comunicación abierta y efectiva con MADEMA, informando de manera proactiva cualquier problema o situación que pueda afectar la calidad o la entrega de los servicios.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

4. Protección del Medio Ambiente:

- **Cumplimiento Ambiental:** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y esforzarse por minimizar su impacto ambiental.
- **Uso Responsable de Productos:** Para los proveedores de productos de limpieza y jardinería, se espera que promuevan el uso de productos respetuosos con el medio ambiente siempre que sea posible.
- **Gestión Química:** Dado que MADEMA utiliza insumos de limpieza y jardinería, sus proveedores deben asegurar el manejo seguro de sustancias químicas. Esto incluye proporcionar Hojas de Datos de Seguridad (HDS) actualizadas, etiquetado adecuado según el GHS (Sistema Globalmente Armonizado) y capacitación al personal sobre el almacenamiento y manipulación para prevenir derrames o riesgos a la salud. Se debe priorizar la oferta de productos con baja toxicidad y bajos niveles de COV (compuestos orgánicos volátiles)
- **Reducción de Residuos:** Los proveedores deben adoptar un enfoque de economía circular, esforzándose por minimizar la generación de residuos en origen. Se espera que implementen programas de reducción de empaques, utilicen materiales reciclables o biodegradables y cuenten con planes para la disposición final adecuada de envases químicos y residuos peligrosos, evitando siempre su envío a vertederos comunes.
- **Emisiones de GEI:** Se alienta a los proveedores a identificar, medir y reportar sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Los proveedores deben trabajar activamente en planes de reducción de su huella de carbono para alinearse con los objetivos de descarbonización de MADEMA.
- **Eficiencia energética:** Los proveedores deben implementar medidas para optimizar el consumo de energía en sus procesos de producción y logística. Se valorará la adopción de tecnologías de alta eficiencia que reduzcan la demanda energética global.
- **Energía renovable:** MADEMA incentiva a sus proveedores a realizar la transición hacia fuentes de energía renovable (solar, eólica, entre otras) para cubrir sus necesidades operativas. Se dará preferencia a socios comerciales que demuestren el uso de energía limpia en su cadena de valor.
- **Estrategia de descarbonización:** Los proveedores deben esforzarse por establecer metas de reducción de emisiones a corto y largo plazo, promoviendo una operación que tienda a la neutralidad de carbono.
- **Jerarquía de residuos:** Los proveedores deben adoptar la jerarquía de gestión: primero reducir la generación en origen, seguido de la reutilización de materiales y, como última instancia, el reciclaje.
- **Envases retornables:** Se priorizará a los proveedores de productos químicos que implementen sistemas de logística inversa para la reutilización de envases y contenedores.

5. Cumplimiento y Seguimiento:

- **Adhesión al Código:** Se espera que todos los proveedores de MADEMA lean, comprendan y cumplan con este Código de Conducta.
- **Auditorías y Evaluación:** MADEMA se reserva el derecho de realizar auditorías y evaluaciones para verificar el cumplimiento de este Código.
- **Reporte de Incumplimientos:** Los proveedores tienen la responsabilidad de reportar a MADEMA cualquier sospecha o evidencia de incumplimiento de este Código de Conducta. MADEMA garantiza la confidencialidad y la no represalia por la presentación de informes de buena fe.
- **Consecuencias del Incumplimiento:** El incumplimiento de este Código de Conducta puede resultar en la suspensión o terminación de la relación comercial con MADEMA

Compromiso: En MADEMA, valoramos las relaciones a largo plazo con nuestros proveedores basadas en la confianza, el respeto y la colaboración. Al adherirse a este Código de Conducta, nuestros proveedores contribuyen a construir un entorno empresarial ético y sostenible, que beneficia a todas las partes interesadas